

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escritura públicas a su cargo sírvase Protocolizar la escritura de APODERAMIENTO, otorgada por REPSOL ECUADOR S.A., a favor del señor Luis Antonio García Sánchez, celebrada ante el Notario Don Carlos Rives Gracia, el 02 de octubre del 2012.

Una vez hecho sírvase conferirme diez copias certificadas.


Dra. Marisela Salinas Jaramillo
Matricula Profesional No. 4676
Colegio de Abogados de Pichincha



0000000

AX1821386

10/2011



DON CARLOS RIVES GRACIA
NOTARIO
General Arrando, 19
Teléfono: 91 310 27 28
28010 - MADRID

NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. -----

En Madrid, mi residencia a cinco de octubre de dos mil doce. -----

Ante mí, D. CARLOS RIVES GRACIA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, constituido, previo requerimiento en LA CALLE Méndez Álvaro numero 44. -----

-----COMPARECE-----

D. LUIS AURELIO CABRA DUEÑAS, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Madrid, calle Méndez Álvaro número 44. -----

Provisto de Documento Nacional de Identidad número 24.866.869-M. -----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la entidad mercantil denominada "REPSOL ECUADOR, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Méndez Álvaro número 44; constituida por tiempo indefinido bajo la denominación REPSOL YPF ECUADOR, S.A., mediante escritura otorgada ante mí el día 17 de marzo de 2.000, con el número 1175 de mi



protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 15.318, folio 61, sección 8, hoja número M-256.737, inscripción 1ª. -----

CIF: A-82640079.-----

0000002

Modificada su denominación y trasladado el domicilio social mediante escritura por mí autorizada el día 18 de junio de 2.012, con el número 1476 de protocolo. -----

Está legitimado para este acto en su calidad de representante persona física de "REPSOL EXPLORACION, S.A.", en su condición de Administrador Único de la entidad hoy REPSOL ECUADOR, S.A., por cuanto: -----

1) "REPSOL EXPLORACION, S.A.", fue reelegida Administrador Único de "REPSOL-YPF ECUADOR, S.A." (hoy REPSOL ECUADOR, S.A.) por un periodo de 4 años, por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de dicha Sociedad, adoptado con carácter universal, en su reunión de 30 de junio de 2.009, elevado a público en la escritura otorgada ante mí el día 21 de julio de 2.009, con el número 2.359 de protocolo, Copia autorizada de dicha escritura ha causado en el Registro Mercantil la inscripción 31ª de la hoja social. -----

2) El señor compareciente ha sido designado representante persona física de Repsol Exploración S.A.

AX1821385

10/2011



para el ejercicio del cargo por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad de fecha 9 de julio de 2.012, elevado a público en virtud de escritura otorgada el día 26 de julio de 2.012, con el número 1.964 de protocolo, aceptado el cargo en escritura otorgada el mismo día bajo el número 1966 de protocolo, que han causado la inscripción 51 de la hoja social de REPSOL ECUADOR, S.A. -----

REPSOL EXPLORACION, S.A.", está domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 280; fue constituida por tiempo indefinido y con otra denominación, mediante escritura otorgada ante el que fue Notario de Madrid Don Joaquín Enrique Pérez del Real, el 5 de mayo de 1965, número 1098 de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el citado Notario Sr. Machado Carpenter el 11 de mayo de 1992, número 1176 de protocolo, subsanada posteriormente, otorgada ante el mismo Notario el 27 de julio de 1992, número 2131 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de



Madrid, al tomo 3146, folio 1, sección 8, hoja nº M-53739, inscripción 192. Con CIF: A-28138873. -----

Yo, el Notario, estimo, bajo mi responsabilidad, acreditado el cargo. -----

Manifiesta el compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa. -----

0000003

Dejo incorporada en fichero aparte fotocopia del D.N.I. del señor compareciente. -----

Con relación a la Sociedad, yo, el Notario, hago constar que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por mí el día 22 de diciembre de 2.010, con el número 3888 de mi protocolo, manifestando el compareciente que no se ha modificado el contenido de la misma. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de apoderamiento, y -----

----- OTORGA -----

Confiere poder en favor de D. LUIS ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador,



AX1821384

10/2011



titular de Documento de Identidad número A0252125800,
para que en nombre y representación de "REPSOL-YPF
ECUADOR, S.A.", pueda ejercitar las siguientes -----

----- **FACULTADES:** -----

1. Representar con plena responsabilidad a la Sociedad
en cualquier clase de actos y contratos relativos a los
negocios de aquélla, pudiendo por consiguiente negociar,
formalizar, celebrar, perfeccionar, transigir o rescindir
toda clase de contratos y convenios, con cualquier
persona pública o privada, nacional o extranjera, física
o jurídica, y ya se realicen estos actos mediante
contratación directa, subasta, concurso-subasta, concurso
públicos, y otra modalidad cualquiera y sean
administrativos, judiciales, de derecho público o de
derecho privado, convocados o a los que concurra la
sociedad, habiendo sido convocados por otras entidades o
personas.-----

2.- Comprar, vender, permutar, ceder, aportar y gravar
toda clase de bienes muebles, que no tengan la
consideración de títulos valores.-----

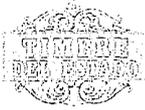


3.- Representar a la sociedad ante el Estado, la Provincia, el Municipio, sus oficinas, Delegaciones y Dependencias y otros centros y organismos administrativos, gubernativos, autónomos, autonómicos, o de cualquier naturaleza, tanto nacionales como extranjeros y ante toda clase de Juntas Administrativas, Cámaras, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Registros, Seguridad Social, Sindicatos, Oficinas de Aduanas, en cuanto esté relacionado con los intereses de la misma; instar, seguir y terminar hasta su resolución definitiva, toda clase de expedientes y procedimientos y, en consecuencia, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites, hasta su conclusión toda clase de acciones, demandas, reclamaciones, denuncias, así como ejercitar cualesquiera otras pretensiones ratificándose en las mismas; pedir suspensiones, firmar y presentar escritos, solicitudes e instancias, solicitar y asistir a toda clase de actuaciones y diligencias, solicitar y recibir notificaciones, emplazamientos, citaciones, instar acumulaciones, cancelaciones, anotaciones y liquidaciones de costas; interponer, seguir y renunciar toda clase de reclamaciones, incluso las previas, y los recursos de cualquier clase, tanto ordinarios como extraordinarios, o excepcionales e incluso jurisdiccionales. Solicitar

0000004

AX1821383

10/2011



datos, copias, certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la sociedad.-----

4.- Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Compañía ante todos los órganos y Tribunales de la Administración de Justicia, españoles o de otra nacionalidad, incluso en actos de jurisdicción voluntaria, así como ante el Tribunal de Defensa de la Competencia, Tribunal Arbitral de Seguros, Tribunal Constitucional, y ante los Juzgados y Tribunales ordinarios y especiales, Magistraturas de Trabajo, Tribunal Central de Trabajo, y Organismos jurisdiccionales de cualquier denominación, sean civiles, mercantiles, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, laborales, sindicales, contencioso-sindicales, de contrabando, criminales, militares, canónicos, extranjeros o internacionales, inclusive casación, revisión, injusticia notoria y todos los que son de la competencia del Tribunal Supremo de Justicia, pudiendo accionar y estar en juicio o procedimiento, tanto en calidad de actor como demandado,



coadyuvante, ejecutando, tercerista, denunciante, querellante, acusador, responsable civil, principal o subsidiario, o interesado, realizando todos los actos, gestiones y diligencias precisos, útiles, necesarios o convenientes, elevando o instando acciones, recursos y peticiones de todo orden, siguiendo los procedimientos en todos sus trámites o interponiendo toda clase de recursos ordinarios, extraordinarios o excepcionales, e incluso jurisdiccionales, ejerciendo acciones y excepciones de todas clases en cualquier clase de procedimientos, incluso casación, extraordinario de revisión, y en los juicios universales de suspensión de pagos, quiebras, quitas y esperas, concursos de acreedores, etc., nombrando y revocando o interviniendo en el nombramiento y revocación de comisarios, administradores, interventores, etc., aceptar dichos cargos, renunciar y transigir derechos y condiciones, tachar, recusar y rechazar testigos, peritos o interventores, síndicos, etc., prestar ratificaciones personales, y continuar todas estas actuaciones hasta el remate y ejecución de los respectivos fallos o desistir o separarse de la prosecución de los asuntos, con facultades expresas de representación procesal plena y omnímoda, incluso la de prestar declaración en nombre de la sociedad en

0000005

AX1821382

10/2011



cualesquiera interrogatorios previstos por la ley dentro de procedimientos ó procesos en los que aquélla sea parte; ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales, someter los asuntos a la decisión de amigables compondores y de árbitros de derecho o de equidad y formalizar al efecto las pertinentes escrituras públicas de compromiso, entablar toda clase de querellas y ratificarse en las mismas.-----

5.- Exportar e importar toda clase de mercancías pudiendo a estos efectos solicitar su pronto despacho y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias se precisen a tal fin; retirar de todas las Aduanas del territorio nacional o no, cualquier clase de mercancías consignadas con destino a la Sociedad, pudiendo delegar estas facultades a favor de los representantes, agentes y entidades que considere convenientes.-----

6.- Comparecer ante Notario, Autoridades y Funcionarios y otorgar y suscribir ante los mismos, los documentos públicos y privados que fueran necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas, así como toda



clase de Actas, documentos, requerimientos,
notificaciones y contestaciones.-----

0000006

Tratamiento automatizado de datos personales.- Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la LO. 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaria del Notario autorizante, sita en la calle General Arrando número 19, Bajo Derecha de Madrid.

Así lo otorga el compareciente, a quien leo íntegramente esta escritura, después de enterado del derecho que tiene a verificarlo por sí, y hallándola conforme, presta su consentimiento y firma conmigo, el Notario, que en defecto de conocimiento personal del mismo, utilizo como medio supletorio de identificación el documento reseñado en la comparecencia, que me exhibe, con el que coincide en los datos personales,

AX1821381

10/2011



fotografía y firma que en el mismo figuran estampados, dando fé de todo lo consignado en este instrumento público, y en especial de que el consentimiento ha sido libremente prestado y el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente. Igualmente doy fé de que este documento queda extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie AX, números: 1808300 y los dos siguientes en orden correlativo. -----

SIGUE LA FIRMA DE LA PARTE COMPARECIENTE.- SIGNADO: CARLOS RIVES.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y en donde dejo nota de esta expedición.- Y para la sociedad otorgante la expido sobre seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números AX1821386 y los cinco siguientes en orden correlativo descendentes que signo, firmo, rubrico y sello en MADRID. El ocho de Octubre del dos mil doce.- DOY FE.





APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por J. Carlos
has been signed by
a été signé par Rives Garcia

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Agesté

5. en Madrid 6. el día 16 OCT. 2012
at / á the / le

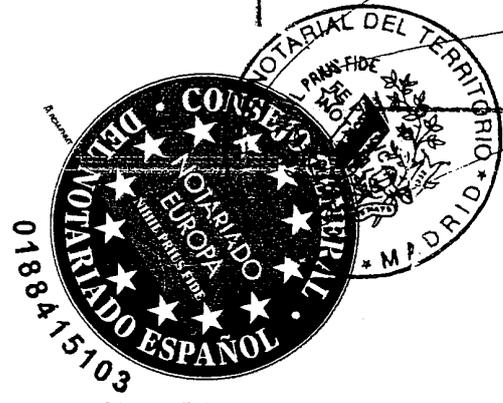
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 93915
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

0000007



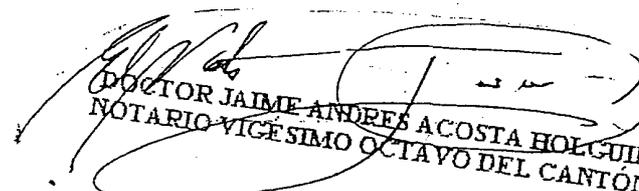
Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
Firma delegada del Decano

Es compulsada de la copia que en 6 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 29 octubre 2012

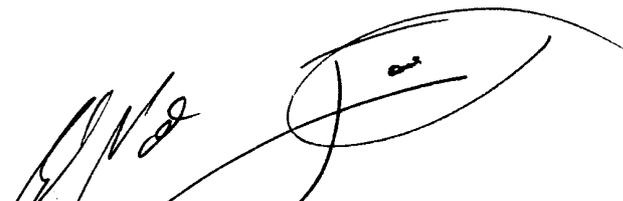


Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR LA DOCTORA MARISELA SALINAS JARAMILLO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN OCHO FOJAS UTILES. QUITO, A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

1 
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: **APODERAMIENTO**. OTORGADO
POR: **LA SOCIEDAD "REPSOL ECUADOR, S.A."** A FAVOR DE: **EL SEÑOR LUIS**
ANTONIO GARCIA SANCHEZ. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 29 DE 000008
OCTUBRE DEL 2012.


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





0000009

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de noviembre de 2.012, bajo el número **4003** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **96** del Registro Industrial de seis de octubre de dos mil, a fs. 126 vta., Tomo **32** y **2926** del Registro Mercantil de seis de septiembre de dos mil doce, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veintinueve de octubre del año dos mil doce, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**REPSOL ECUADOR S.A.**" confiere a favor del señor **LUIS ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2291**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042263**.- Quito, a veintinueve de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 





RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. **6125**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de octubre de 2012, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad española, REPSOL ECUADOR S.A., domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2663 de 22 de septiembre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de octubre de 2000, a través del Consejo de Administración, confiere a favor del señor Luis Antonio García Sánchez, de nacionalidad española;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.197 de 19 de noviembre de 2012, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de octubre de 2012, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad española, REPSOL ECUADOR S.A., a través del Consejo de Administración, confiere a favor del señor Luis Antonio García Sánchez, de nacionalidad española.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera REPSOL ECUADOR S.A., de 6 de octubre de 2000; y, c) Que sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, inscriba la protocolización del Poder conferido por la compañía extranjera, de nacionalidad española, REPSOL ECUADOR S.A., a favor del señor Luis Antonio García Sánchez, de nacionalidad española y esta Resolución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

-2-

6125

0000011

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera, de nacionalidad española, REPSOL ECUADOR S.A.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EFdG/cmf
Tram. 54608
Exp. 89838



0000012

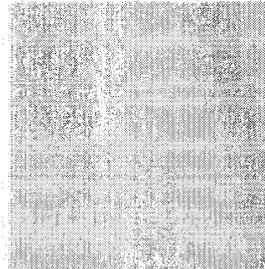
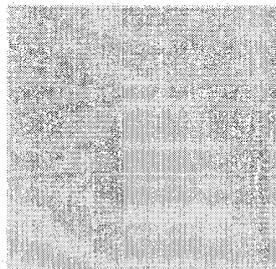
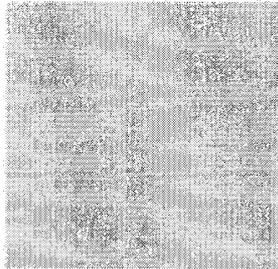
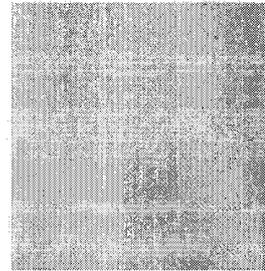
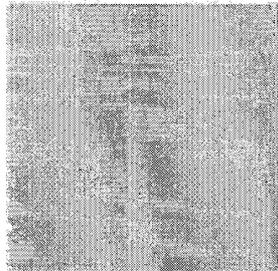
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de noviembre de 2.012, bajo el número **4003** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2291**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042263**.- Quito, a veintinueve de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 





Secretaría de
Hidrocarburos

ECUADOR

070013

Av. Amazonas N35-89 y Juan Pablo Sanz,
Edif. Amazonas 4000, Telf: (593-2) 3955300
Quito - Ecuador

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

REGISTRO DE HIDROCARBUROS

RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública que contiene los documentos inherentes al Poder que la Compañía extranjera REPSOL ECUADOR S.A., domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2663 de 26 de septiembre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de octubre de 2000, a través del Consejo de Administración, confiere a favor del señor Luis Antonio García Sánchez, protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre de 2012 y la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.6125, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 22 de noviembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 4003 del Registro Mercantil, Tomo 143 el veintinueve de noviembre del año dos mil doce, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos de la Secretaría de Hidrocarburos, en fecha trece de diciembre de dos mil doce, a folios 4218 al 4238.- **CERTIFICO.**- Quito, a 13 de diciembre de 2012.

Dr. Víctor M. Zurita V.

LÍDER DEL PROCESO DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

